

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD "Plan de Atención Primaria de Salud Pública del Distrito Capital"	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR	CO-CBS-FT-49 V3

1. GENERALIDADES	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	OCTUBRE 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE	DIRECCION DE GESTIÓN DEL RIESGO
NATURALEZA	SUMINISTRO
PROCESO DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones derivadas de los Convenios Interadministrativos No. 8385626-2025 PSPIC y No. 8374552-2025 EMB, suscritos con el Fondo Financiero Distrital de Salud, requiere adelantar la adquisición de insumos biomédicos necesarios para el desarrollo de las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo individual y colectivo y demás intervenciones contempladas en el marco de las acciones de salud pública y del modelo de atención en salud "MAS Bienestar". Durante la vigencia 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. desarrollará intervenciones dirigidas a la población de las localidades de Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz, mediante acciones extramurales y territoriales orientadas a la identificación de factores de riesgo, valoración de las condiciones de salud, educación para el autocuidado, prevención de la enfermedad, seguimiento y orientación a los usuarios y sus familias. Estas actividades requieren el uso de elementos e insumos biomédicos que permitan a los equipos de trabajo desarrollar sus intervenciones de manera segura, oportuna y con criterios de calidad. En el marco del Convenio Interadministrativo No. 8385626-2025 – PSPIC, los equipos territoriales adelantan acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión de la salud pública, vigilancia en salud pública y ambiental, gobernanza y demás intervenciones colectivas, de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas en el territorio. Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con insumos biomédicos que permitan apoyar las valoraciones, tamizajes, mediciones, identificación de factores de riesgo y demás acciones contempladas en los productos y actividades establecidos en el convenio. De igual manera, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 8374552-2025 – EMB, se desarrollan acciones de abordaje territorial y cuidado de las familias, orientadas a la identificación de condiciones sociales, ambientales y de salud, así como a la priorización de las necesidades de intervención. Estas acciones son ejecutadas por los equipos básicos extramurales mediante visitas y abordajes a los hogares, en los cuales se realizan procesos de caracterización, identificación de alertas en salud, tamizajes y orientación a los integrantes de las familias de acuerdo con sus características y necesidades. Para el desarrollo de estas intervenciones es indispensable disponer de insumos biomédicos que permitan realizar de manera adecuada las actividades de valoración y caracterización de los usuarios y sus familias. Estos elementos constituyen herramientas fundamentales para apoyar la identificación temprana de factores de riesgo, establecer prioridades de atención, orientar acciones de promoción y prevención y facilitar la activación de las rutas o servicios correspondientes cuando se identifiquen condiciones que requieran atención por parte de los diferentes actores del sistema de salud. La necesidad de adquirir estos insumos se encuentra relacionada con la cobertura territorial y poblacional prevista para la vigencia 2026, así como con el desarrollo continuo de las actividades extramurales contempladas en los convenios. Los elementos actualmente disponibles resultan insuficientes para atender la totalidad de las intervenciones programadas, teniendo en cuenta el volumen de actividades, el número de usuarios y familias abordadas y el uso permanente de los insumos durante las jornadas territoriales y visitas domiciliarias. Asimismo, la disponibilidad de estos recursos permite garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades por parte de los equipos de trabajo, fortaleciendo la calidad de las intervenciones y contribuyendo a que las acciones de valoración, caracterización, tamizaje y seguimiento se desarrollen de manera estandarizada y conforme a los lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de las acciones de salud pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V3

En particular, los procesos de caracterización desarrollados en el marco de los Convenios permiten identificar las condiciones individuales y familiares de la población abordada y establecer niveles de prioridad de acuerdo con los riesgos identificados. Esta información orienta la planeación de las acciones posteriores y permite fortalecer la gestión del riesgo mediante la intervención oportuna de los equipos profesionales y técnicos, especialmente frente a familias que presentan condiciones de mayor vulnerabilidad o riesgos que requieren seguimiento.

La adquisición de los insumos biomédicos permitirá fortalecer las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, facilitar la identificación de factores de riesgo y contribuir al desarrollo de intervenciones oportunas dirigidas a la población priorizada. De igual manera, permitirá apoyar las actividades de educación en salud y autocuidado, favoreciendo que los usuarios y sus familias reconozcan los factores que pueden afectar su bienestar y adopten prácticas protectoras de la salud.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de los insumos biomédicos requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en los Convenios Interadministrativos No. 8385626-2025 – PSPIC y No. 8374552-2025 – EMB, garantizando la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para el desarrollo de las intervenciones extramurales y territoriales, el cumplimiento de las metas y productos programados y la adecuada atención de la población beneficiaria de las localidades de Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministro de equipos antropométricos y biomédicos, específicamente: fonendoscopios, tensiómetros aneroides portátiles, cintas métricas, pulsioxímetros, básculas digitales de piso y tallímetros incluidos en el n contenidas en el Anexo Técnico No. 1. Estos elementos son requeridos para el desarrollo de las intervenciones del programa MAS Bienestar en tu Hogar, dirigidas a la población de las localidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE EQUIPOS ANTROPOMETRICOS Y BIOMEDICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

4. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	Segmento	Familia	Clase
Básculas de piso o de plataforma	41	11	15
Evaluación Diagnostica Y Productos De Examen De Uso General	42	18	15
Termómetros Médicos Y Accesorios	42	18	22
Medidores de altura	41	11	16
Sistemas láser de medición	41	11	16
Kits de equipos médicos de laboratorio o de campo o productos relacionados	42	17	20
Forros para equipos médicos	42	19	25
Bolsas para equipos médicos	42	19	25
Estetoscopios de doble audífono	42	30	15
Acuerdo de servicios de equipos médicos o quirúrgicos	85	16	15

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR	CO-CBS-FT-49 V3

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
Modalidad de selección del contratista: Invitación a Cotizar La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Invitación a Cotizar, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adoptado mediante la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024, el cual desarrolla las modalidades de selección previstas para la gestión contractual de la Entidad. En aplicación de dicho Manual, esta modalidad procede cuando la cuantía estimada del proceso de contratación no supera el cero punto tres por ciento (0,3%) del presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital, o cuando previamente se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante Convocatoria Pública. Para el presente proceso se verifica el cumplimiento del primer supuesto, toda vez que el valor estimado de la contratación no supera el 0,3% del presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital para la vigencia correspondiente, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar la selección mediante la modalidad de Invitación a Cotizar. Así mismo, esta modalidad garantiza la observancia de los principios que orientan la actividad contractual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., particularmente los de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, publicidad y libre concurrencia, permitiendo la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en la invitación, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad.
6. OBLIGACIONES GENERALES:
1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual. 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato. 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato. 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor. 13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a



- asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prórrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
 16. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
 17. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
 18. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
 19. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
 20. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
 21. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
 22. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
 23. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
 24. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las obligaciones se definen para los tres productos señalados en la descripción de bienes y servicios, así:

1. Cumplir integralmente con las condiciones técnicas, operativas, administrativas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del contrato, garantizando el funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivos de los equipos de la Subred Sur.
2. Presentar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, el cronograma de entrega de los equipos biomédicos.
3. Asumir todos los gastos relacionados con la adquisición de materiales, equipos y herramientas, así como los costos de importación, nacionalización, transporte, embalaje, bodegaje, fletes y demás costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la adquisición, entrega, instalación, puesta en marcha y funcionamiento de los equipos biomédicos en su destino final, sin que ello implique un aumento del valor del contrato ni una disminución de la calidad de los equipos ofertados.
4. Realizar todos los trámites requeridos para la importación y nacionalización de los equipos biomédicos, asumiendo la totalidad de los costos que se generen por dichos conceptos.
5. Realizar el ingreso, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas de puesta en marcha de los equipos biomédicos en las sedes acordadas con el supervisor del contrato, con el acompañamiento del personal de Ingeniería Biomédica, Activos Fijos y Almacén que designe la Subred Integrada de Servicios de Salud



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Calle 100 No. 10-10, Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V3

- Sur E.S.E. para tal fin, y de conformidad con las demás condiciones establecidas en el contrato. La entrega deberá ser realizada directamente por el CONTRATISTA; no se aceptará entregas parciales ni el suministro de los bienes por intermedio de empresas transportadoras.
6. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la Entidad, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, la aceptación de la oferta y la propuesta presentada.
 7. Reemplazar, a entera satisfacción de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y sin costo adicional, cualquier equipo o bien que resulte dañado o presente defectos de fabricación, garantizando en todo momento la continuidad del servicio. Asimismo, cuando un equipo presente cuatro (4) intervenciones correctivas durante un mismo año de garantía, asociadas a su calidad o funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo, sin costo adicional para la Subred, por un equipo de iguales o mejores especificaciones técnicas que las ofertadas en el proceso, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario.
 8. Garantizar que los equipos biomédicos cuenten, como mínimo, con la garantía de fábrica establecida en el anexo técnico. Esta garantía deberá amparar la corrección de defectos de fabricación e incluir la asistencia técnica en sitio por parte de personal especializado y calificado, dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la solicitud realizada por la Subred, ya sea telefónicamente o por cualquier otro medio habilitado.
 9. El servicio de asistencia técnica deberá estar disponible de lunes a viernes, de 7:00 a. m. a 5:00 p. m.; los sábados, de 7:00 a. m. a 1:00 p. m.; y los domingos y días festivos deberá garantizarse disponibilidad telefónica.
 10. La garantía deberá incluir el suministro e instalación de repuestos originales y, cuando sea necesario, el cambio del equipo o la entrega temporal de un equipo de reemplazo de iguales o mejores características, mientras se repara o sustituye el equipo inicialmente adquirido, sin costo adicional para la Subred.
 11. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos biomédicos, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y durante todo el período de garantía, garantizando el cumplimiento estricto de los protocolos de mantenimiento definidos por fábrica.
 12. Elaborar y entregar los reportes técnicos correspondientes a todos los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos biomédicos, incluyendo la relación de los repuestos requeridos o instalados, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, puesta en marcha y cobertura de la garantía. El término de la garantía se contará a partir de la fecha de instalación, recepción y puesta en funcionamiento a satisfacción, debidamente acreditada por el personal de Ingeniería Biomédica, Activos Fijos y Almacén de la Subred y por el contratista.
 13. Presentar y ejecutar un programa de capacitación dirigido al personal técnico y asistencial de la Subred sobre la operación, manejo, cuidado, limpieza y desinfección de cada uno de los equipos suministrados.
 14. Garantizar que los ingenieros o técnicos biomédicos y/o electrónicos que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los equipos durante el período de garantía cuenten con la formación, experiencia y certificaciones requeridas.
 15. Los profesionales deberán contar con tarjeta profesional vigente y encontrarse debidamente inscritos ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería —COPNIA—, de conformidad con la Ley 842 de 2003. Asimismo, deberán acreditar el registro ante el INVIMA.
 16. Aportar la totalidad de los documentos requeridos y el contratista debe elaborar en el formato institucional la hoja de vida de cada equipo, de conformidad con la “Lista de chequeo de documentación para la adquisición de tecnología biomédica” manejada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
 17. Contar con personal técnico capacitado y disponible en la ciudad de Bogotá D. C., con capacidad para prestar oportunamente el soporte técnico requerido por la Subred.
 18. Entregar los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo que serán aplicados a cada uno de los equipos biomédicos suministrados.
 19. Entregar el listado de repuestos, accesorios, consumibles y elementos complementarios requeridos para el adecuado funcionamiento de cada equipo, indicando los códigos asignados por el fabricante y anexando los respectivos catálogos ilustrativos.
 20. Garantizar el respaldo posventa de los equipos biomédicos suministrados durante un período mínimo de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la garantía contractual ofrecida.
 21. Durante dicho período, el contratista deberá garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la disponibilidad y el suministro oportuno de repuestos originales o autorizados por el fabricante. Los costos asociados a estos mantenimientos y al suministro de repuestos serán asumidos por la Subred una vez finalizado el período de garantía.
 22. Garantizar la disponibilidad de repuestos originales o autorizados por el fabricante durante la vida útil estimada de los equipos o, como mínimo, durante el período de respaldo posventa ofrecido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 100
Calle 100, Bogotá, D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR**

CO-CBS-FT-49 V3

23. Para tal efecto, el contratista deberá acreditar que cuenta con un canal oficial de suministro y con soporte técnico, con capacidad para atender los requerimientos de mantenimiento, reparación y reposición de partes, garantizando la continuidad operativa de las tecnologías biomédicas suministradas.
24. Reemplazar inmediatamente y sin costo adicional para la Subred las partes, repuestos y accesorios que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas o que resulten defectuosos durante la recepción técnica o el período de garantía, siempre que se demuestre que la novedad corresponde a un defecto de fabricación.
25. Realizar la marcación de cada equipo mediante la instalación de dos (2) placas, ubicadas en lugares de fácil visualización, de conformidad con las indicaciones impartidas por la Subred.
26. Entregar al área de Ingeniería Biomédica, en la fecha de la entrega formal, una ficha que contenga la información de identificación correspondiente para aquellos equipos que, por sus características técnicas o físicas, no permitan la instalación de las placas de marcación.

Nota 1. El tamaño de los avisos, placas o elementos de identificación deberá ser proporcional al bien que identifican. En todos los casos deberán ser visibles, legibles y de difícil remoción o eliminación.

Nota 2. Todos los documentos expedidos directamente por el fabricante que se encuentren en un idioma diferente al castellano deberán entregarse acompañados de su respectiva traducción simple al castellano, sin perjuicio de la presentación del documento original.

27. Entregar equipos nuevos, sin uso, de última generación, que no se encuentren en fase de experimentación y que no sean remanufacturados, repotenciados o reacondicionados. La fecha de fabricación no podrá ser anterior a la vigencia 2025 y los equipos deberán cumplir lo establecido en la normativa sanitaria aplicable.
28. Suministrar los equipos con la totalidad de los accesorios originales requeridos para su instalación, puesta en funcionamiento y operación normal.
29. Cumplir las condiciones de garantía y los tiempos de respuesta establecidos en el contrato, el anexo técnico, la oferta presentada y los demás documentos que integran el proceso contractual.
30. Garantizar que, al momento del ingreso de los equipos a las instalaciones de la Subred, se realice la correspondiente recepción técnica y administrativa y se suscriba el acta de recibido a satisfacción del equipo biomédico, con la participación de las áreas competentes.
31. Entregar equipos con tecnología digital, cuando aplique, con el propósito de contribuir a la reducción de la generación de residuos peligrosos.
32. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se deriven de la naturaleza del contrato, el anexo técnico, la oferta presentada y los demás documentos que integren el proceso.
33. Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad datos de contacto (teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.
34. Suministrar la totalidad de los equipos antropométricos y biomédicos requeridos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, condiciones de calidad y demás características establecidas en el estudio previo, anexos, oferta presentada y demás documentos que integren el contrato.
35. Entregar los bienes nuevos, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento y conservación, libres de defectos de fabricación, deterioro, adulteración o cualquier circunstancia que pueda afectar su calidad, seguridad o aptitud para el uso previsto.
36. Garantizar que los equipos suministrados correspondan exactamente a las especificaciones técnicas exigidas por la Subred, incluyendo capacidad, rangos de medición, materiales, características de funcionamiento, condiciones de calibración y demás requisitos aplicables a cada ítem.
37. Garantizar la vigencia y validez de los certificados de calibración para los equipos que lo requieran, expedidos por laboratorios o entidades competentes.
38. Atender y realizar las entregas de los insumos biomédicos de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y dentro de los tiempos establecidos para cada solicitud, durante la vigencia de la contratación.
39. El contratista garantiza la entrega de los documentos según el formato GA-TBI-FT-06 Lista de chequeo documentación- adquisición de tecnología biomédica para los ítems que aplique, en físico y digital, en una carpeta de cartón o plástica y con los formatos propios de la Subred. Los que apliquen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V3

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, para lo cual se requiere el diligenciamiento del test que se encuentra en la cartilla de Gestión Ambiental para proveedores, link: <https://forms.gle/Ef7ToCMxmW2qDCdk8>
2. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
3. Garantizar que los productos objeto del contrato que se vayan suministrar, no tengan exceso de empaque y evitar los empaques individuales, y/o en los casos que no afecten la calidad de los productos, el empaque usado debe provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles o un mix de las anteriores.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

8. DESCRIPCION FINANCIERA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total de la presente contratación es por la suma de: **TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$308.000.000) MCTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelantó diversas actuaciones orientadas a identificar las condiciones del mercado y obtener información económica suficiente que permitiera establecer valores de referencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Secretaría de Salud
de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V3

En desarrollo de la etapa de planeación se adelantaron los siguientes ejercicios de consulta al mercado:

El valor estimado de la presente contratación se determinó con base en el Estudio de Mercado N.º 011-2026, realizado por la Entidad para establecer los precios de referencia de los insumos biomédicos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

Adicionalmente, se precisa que el presente proceso contractual se estructuró bajo la modalidad de **monto agotable**, razón por la cual el valor estimado de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$308.000.000) M/CTE** que constituye el presupuesto máximo disponible para la ejecución del contrato y no una obligación de consumo total por parte de la Entidad. En consecuencia, la ejecución de los recursos se realizará de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas, aprobadas y requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Por lo anterior, el valor del contrato representa una bolsa de recursos destinada a atender los requerimientos de insumos que se generen durante la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos, la flexibilidad operativa necesaria para atender las necesidades de la población beneficiaria.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	COTIZACION No. 4
BIOMEDICA COLOMBIA SAS NIT: 900.467.216-3 Valor: \$16.642.150,00	AS MEDICAL LTDA NIT: 900.219.363-5 Valor: \$10.293.809,00	DISCOLMETS S.A.S NIT: 828.002.423-5 Valor: \$6.763.084,00	HEALTHCORP NIT: 901.065.278-8 Valor: \$6.673.584,74

NOTA: Valores unitarios y total de los bienes y/o servicios y promediados o valores techo se encuentran en el documento Excel denominado RELACION DE PRECIOS TECHO.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Código	Valor
ADQUISICION DE BIENES PIC	4245010305	108.000.000,00
MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	4212020100303	200.000.000,00
TOTAL		308.000.000,00

La presente contratación cuenta con la correspondiente afectación presupuestal, respaldada en las fuentes de financiación destinadas a atender las necesidades de la Entidad. En este sentido, se dispone de recursos provenientes del Convenio Equipos Más Bienestar, con cargo al rubro 4212020100303 – Material Médico Quirúrgico, y del Convenio PSPIC, con cargo al rubro 4245010305 – Adquisición de Bienes PIC, los cuales se encuentran directamente relacionados con el objeto de la contratación y permiten garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la adquisición de los insumos biomédicos requeridos. La utilización de estas fuentes se encuentra articulada con las necesidades identificadas y con la destinación específica de los recursos, garantizando la adecuada ejecución presupuestal de la contratación bajo la modalidad de monto agotable.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. CDP ANEXO	Valor: \$ 308.000.000,00 
---	----------------------	---

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se establece en SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SAUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR	CO-CBS-FT-49 V3

En consecuencia, el plazo de SEIS (6) meses resulta razonable, proporcional y necesario para garantizar la adecuada ejecución de todas las actividades asociadas a asegurar el cumplimiento de las metas establecidas y la correcta inversión de los recursos públicos asignados

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales, término que se considera necesario para adelantar las actividades administrativas, financieras y jurídicas relacionadas con el cierre del contrato, incluyendo la consolidación de soportes, revisión de obligaciones, trámite de pagos pendientes, seguimiento de garantías, elaboración de informes finales y suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la normatividad aplicable.

10. FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales sucesivos, de acuerdo con lo efectivamente suministrados, entregados, instalados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad, previa presentación de la respectiva factura electrónica, acompañada de los soportes requeridos para el trámite de pago.

Cada pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas durante el respectivo periodo, para lo cual el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica de venta, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Informe de ejecución correspondiente al periodo facturado.
3. Relación detallada de los dispositivos suministrados y entregados.
4. Soportes de recibo a satisfacción expedidos por la supervisión o por los beneficiarios cuando aplique.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
6. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El último pago no estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, sino al cumplimiento de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión, sin perjuicio de las actividades administrativas y financieras que deban adelantarse posteriormente para efectos de la liquidación contractual.

Los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales disponibles, al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la efectiva disponibilidad de recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., sin que ello genere reconocimiento de intereses moratorios, indexaciones o compensaciones adicionales, salvo las situaciones expresamente previstas en la ley.

La facturación y los pagos se efectuarán sobre los valores efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, teniendo en cuenta que el presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual la Entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente suministrados, entregados y aceptados durante la vigencia contractual.

11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el ámbito territorial de operación y área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., comprendiendo las sedes, unidades de servicios de salud, centros de atención, puntos de atención y demás instalaciones de la Entidad, tanto en zonas urbanas como rurales, de acuerdo con las necesidades institucionales y asistenciales que se presenten durante la ejecución contractual.

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR	CO-CBS-FT-49 V3

Para efectos de referencia, las actividades objeto del contrato podrán desarrollarse, entre otras, en las siguientes sedes:

- Hospital El Tunal.
- Hospital de Meissen.
- Hospital de Usme.
- Vista Hermosa.
- Marichuela.
- Santa Librada.
- Nazareth.
- San Juan.
- Flora.
- Julio César Sánchez.
- Tunjuelito.
- Betania.
- Bodas del Carmen.
- CAPS Carmen.
- Destino.
- La Reforma.
- Manzana del Cuidado.
- San Benito.
- Santa Marta.

Y demás sedes, unidades, centros, puntos de atención e instalaciones habilitadas o que llegaren a ser habilitadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Las actividades objeto del contrato podrán desarrollarse en cualquiera de las instalaciones anteriormente señaladas, así como en aquellas otras ubicaciones, sedes o puntos de atención que determine, habilite, incorpore o requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades del servicio, la organización de la red, la disponibilidad institucional y las instrucciones impartidas por la supervisión. Lo anterior comprende los lugares ubicados tanto dentro del área urbana como en las zonas rurales o de influencia territorial en las que la Subred preste, desarrolle o requiera servicios, sin que la relación de sedes anteriormente indicada pueda entenderse como taxativa o restrictiva respecto del lugar de ejecución del contrato.

En todo caso, el contratista deberá garantizar, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni reconocimiento de valores adicionales distintos de los expresamente pactados, la capacidad operativa, logística, técnica y de transporte necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las obligaciones contractuales en los lugares que sean definidos o requeridos por la Entidad, de conformidad con las instrucciones impartidas por la supervisión.

La determinación de los lugares específicos de ejecución se realizará atendiendo las necesidades del servicio, la continuidad de la atención, la operación de la red y las condiciones de accesibilidad de las diferentes zonas, siempre dentro del marco del objeto, alcance, obligaciones y demás condiciones previstas en el contrato.

Parágrafo: La indicación de las sedes y lugares de ejecución en la presente cláusula tiene carácter enunciativo y no taxativo, por lo que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. podrá requerir la prestación o desarrollo de las actividades contractuales en cualquiera de sus sedes actuales o futuras, así como en otros lugares que se encuentren dentro de su ámbito de operación o área de influencia, cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALA DE CONSEJO DE SEGURIDAD DE TRANSITO Calle Caracas 2040 E. 30 E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR		CO-CBS-FT-49 V3

12. SUPERVISIÓN:
La supervisión del presente contrato será realizada por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.
13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
13.1 REQUISITOS JURIDICOS 13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 2), conforme al formato de la Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo. La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda. 13.1.2 APODERADOS Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, según corresponda. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural. 13.1.3 PERSONA NATURAL Las personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, para la suscripción y para la ejecución del contrato. Las personas naturales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía, la cual debe allegarse con la propuesta. En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto del contrato del presente proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN CONSEJO INTEGRADO DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR		CO-CBS-FT-49 V3

13.1.4 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

13.1. 5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente en el caso de personas jurídicas extranjeras, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del término para presentar las Ofertas, en el que conste lo siguiente:

Que su objeto social le permita ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

Debe constar en el Certificado que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de su representada, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente en su organización para adelantar todos los actos precontractuales, suscripción, ejecución y liquidación del contrato que resulte de la adjudicación de la presente invitación pública, con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.

Los Oferentes plurales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que la conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán allegar un documento que contenga la información solicitada expedida por el órgano competente en su país de domicilio. Si en el documento equivalente no aparece la información solicitada se deberán adjuntar copia de los estatutos de conformación de la persona jurídica, en los cuales se pueda revisar el cumplimiento de los requisitos solicitados, en todo caso, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 14. **“Documentos oferentes extranjeros”** del presente documento.

Si el oferente no tiene la obligación de registrarse ante la Cámara de Comercio deberá allegar documento equivalente que acredite la información solicitada expresamente.

En el evento que en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta (o documento equivalente para extranjeros) en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, además, anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos

13.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Secretaría de Salud

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V3

13.1.7 PROPONENTES PLURALES

En caso de consorcios, unión temporal u otra forma de asociación, todos los integrantes deberán cumplir con la documentación exigida en el presente documento respecto a la evaluación jurídica.

El documento de constitución de consorcio o unión temporal constará por lo menos de:

Objeto del consorcio, la unión temporal o asociación – Oferente Plural: el Objeto de cualquiera de las modalidades asociativas permitidas en este proceso de selección, deberá ser el mismo objeto por contratar por medio de este proceso de selección.

Designación del Representante: En cualquier caso, el representante legal del Oferente Plural debe contar con plenas facultades para obligar al consorcio o unión temporal para la suscripción del respectivo contrato, de sus modificaciones o de sus prórrogas, de sus pólizas y de sus prórrogas, de las actas parciales, del acta de liquidación final y en general, cualquier actuación que se genere en la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva.

Responsabilidad en la Unión Temporal: En caso de unión temporal; sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Subred.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes; se entenderá que su responsabilidad será la de los consorcios y en tal sentido asumen una responsabilidad solidaria

Duración del Oferente Plural: La duración del Oferente Plural cualquiera sea su modalidad – consorcio o unión temporal – deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del Oferente Plural tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post-contractual:

- Presentación de la Oferta y representación del Oferente Plural en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Cada representante de los integrantes de un Oferente Plural deberá presentar con la Oferta la autorización EXPRESA – en caso de requerirse de conformidad con sus facultades para: (1) participar en el Oferente Plural, (2) presentar Oferta dentro del Proceso de Selección, (3) ejecutar contrato y, (4) liquidar – otorgada por el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio. La fecha de otorgamiento de esa autorización debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

No se aceptarán promesas de constitución de consorcios o uniones temporales ni tampoco serán aceptados los documentos de constitución cuando la creación de estos esté sujeto a la adjudicación del contrato.

Cualquier modificación al documento de constitución del Oferente Plural deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes de este y, deberá tener la aprobación previa de la Subred para su implementación.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para que un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) pueda participar en el presente proceso de selección, **es necesario que se encuentre registrado previamente como consorcio o unión temporal en el SECOP II**, por tanto, los interesados en participar bajo esta figura deben realizar su inscripción de acuerdo con lo establecido en “El paso a paso del Registro de Proveedores en el SECOP II” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente. Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Secretaría Distrital de Salud
de Bogotá D.C. E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V3

serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

13.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

13.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, el Decreto 2460 de 2013 y el Artículo 2 del Decreto 2620 de 2014.

Para el caso de las personas extranjeras con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas de las leyes colombianas, para las no domiciliadas en Colombia, deberán aportar manifestación expedida por el Representante Legal, en donde conste que no se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario de la DIAN, siempre que no estén señalados como obligados de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Nacional 2460 de 2013.

RIT

El proponente deberá presentar el respectivo RIT, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información personal y tributaria actualizada, en el caso que aplique.

Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.

13.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Personas Jurídicas

El Oferente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, si se encuentra obligada a contar con éste de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por su representante legal. Si la persona jurídica en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 se encuentra exenta del pago de algún aporte, debe realizar manifestación expresa de tales efectos en la certificación. Igualmente, si entre el Oferente y algunas de las entidades recaudadoras de las obligaciones mencionadas existe un acuerdo de pago, debe manifestar en la certificación la existencia de tal acuerdo con la entidad recaudadora y el cumplimiento de este.

El Oferente que no tengan más de seis (6) meses de constitución anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, deberá acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

Si el Oferente persona jurídica no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, si se encuentra obligada a contar con éste, o en su defecto, por su representante legal, en la que se manifieste tales efectos. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Corporación Administrativa de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR	CO-CBS-FT-49 V3

Cuando la certificación se encuentre suscrita por el revisor fiscal, la misma deberá estar acompañada por la fotocopia legible de la tarjeta profesional y certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda.

Personas Naturales

El Oferente persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el Oferente persona natural. Si el Oferente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 se encuentra exento del pago de algún aporte de su empleado, deberá realizar manifestación expresa sobre tales efectos en la certificación.

Si el Oferente persona natural no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, sólo debe allegar certificación en la que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los últimos seis (6) meses, anteriores a la presentación de la oferta. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda.

13.1.11 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), debe allegarse el de cada uno de los integrantes.

13.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.A.M.D.
Centro Integrado de Servicios
de Salud E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V3

13.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, debe allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.15 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC donde conste que no es deudor por infracciones de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.16 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en donde se indique que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica “NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”, certificación expedida en el mes de cierre del proceso, cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

13.1.17 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 “Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades” y el Anexo No. 14 “Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses”.

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

13.1.18 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.

Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).

Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR	CO-CBS-FT-49 V3

13.1.19 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

13.1.20 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:

El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Corresponderá al (10%) diez por ciento del valor de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas

Recibo o constancia de pago:

La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
- b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subsecretaría de Servicios de Salud E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR	CO-CBS-FT-49 V3

13.1.21 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incurso dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

13.1.22 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP"*, en este sentido los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, cuya inscripción debe encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta, para el caso de renovación o actualización estas deberán contar con su respectiva firmeza a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas. Ahora bien, si a la fecha de presentación de la propuesta la renovación no está en firme – pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantendrán los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación. Lo anterior, siempre y cuando, el proponente acredite haber presentado la solicitud de renovación en el término dispuesto por la norma. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción, renovación o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento y en las normas que lo regulan.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el Registro Único de Proponentes– RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman un Oferente Plural con una o varias personas(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

Para efectos de evaluación jurídica, no podrán contratar, aquellos Oferentes que en su RUP aparezca registrada la siguiente información:

- *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extiende por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impuso la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Entidad Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR	CO-CBS-FT-49 V3

13.1.23 DOCUMENTOS OFERENTES EXTRANJEROS

Las ofertas presentadas por personas naturales extranjeras que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de fotocopia del respectivo documento de identidad y las autorizaciones legales migratorias vigentes.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras **con domicilio o sucursal en Colombia**, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para los nacionales.

Las personas jurídicas extranjeras **sin domicilio ni sucursal en Colombia** que se presenten como oferentes únicos o como oferente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

En todo caso, los documentos aportados por el Oferente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- *Que el objeto social principal del Oferente incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- *Capacidad para participar en el proceso de selección o invitación, así como para celebrar y ejecutar el contrato.*
- *Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de liquidación de este.*
- *Que la constitución de la sociedad extranjera sea de por lo menos un (1) año anterior a la fecha de cierre de oferta del presente proceso de invitación.*
- *Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la oferta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de este. Así mismo, para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se verificará que el representante legal tenga facultades para designar apoderados.*
- *Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar oferta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o invitación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado de la invitación pública, esto es cualquier acto precontractual, suscripción del contrato así como cualquier acto o actividad según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen, por lo tanto, en dicho documento constara tal circunstancia.*
- *En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.*

Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una Empresa que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del Oferente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Todos los documentos otorgados en el extranjero deberán estar debidamente legalizados y/o apostillados de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes para el momento de la adjudicación.



Documentos apoderados de oferente extranjero sin sucursal en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la invitación suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la liquidación de este, excepto cuando de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el mandatario o apoderado de la sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, allegando el respectivo poder a través del cual se confieren las facultades antes descritas. Si el poder es expedido en el exterior, a fin de que obre como prueba en el presente proceso de selección, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder especial otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de las señaladas en estos Términos. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Persona natural o jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En el caso de Oferentes personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán presentar copia del documento de identidad expedido por la autoridad competente.

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren en el país, además de los requisitos previstos en el inciso anterior, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente conforme a las normas de control migratorio vigente.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma, el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para persona jurídica en Colombia.

Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia con la presentación del documento de identidad expedido por la autoridad competente.

Las personas jurídicas extranjeras **sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

NOTA: Si la persona jurídica resulta adjudicataria del proceso, deberá constituir sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V3

13.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

13.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Adjuntar los siguientes documentos del personal de la empresa quien va a realizar la entrega de los equipos biomédicos:

Un (1) ingeniero biomédico

Hoja de vida del Ingeniero Biomédico.

Título profesional del Ingeniero Biomédico.

Registro Invima del profesional donde se evidencie el título obtenido como Ingeniero Biomédico.

Tarjeta profesional del Ingeniero Biomédico.

Certificado de vinculación laboral o OPS del Ingeniero Biomédico con relación a la empresa quien realiza la oferta.

- Adjuntar certificado firmado por el representante legal que cuenta con una sede en la ciudad de Bogotá, así como un taller o espacio para realizar el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos biomédicos, podrán ser visitada por el evaluador.
- Certificar que cuenta con un equipo patrón.
- Adjuntar certificado ONAC vigente del equipo patrón.
- Certificar el tiempo de garantía de cada uno de los equipos ofertados 12 meses.
- Certificado del tiempo de vida útil de cada uno de los equipos ofertados.
- Registro sanitario/ permiso de comercialización o certificado de no requiere registro sanitario emitido por el INVIMA.
- Adjuntar ficha técnica, manual de usuario o manual de servicio de cada uno de los equipos ofertados para la respectiva evaluación técnica y el oferente El oferente debe tener en cuenta las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico del numeral 3. **FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS, de los equipos a ofertar.**
- Adjuntar certificado firmado por el representante legal indicando que, cuando realice la entrega de los equipos debe entregar, Copia del registro o manifiesto de importación; con los seriales de los equipos subrayados, legibles y plenamente identificados.
- el oferente deberá adjuntar certificado firmado por el representante legal garantizando que los equipos a entregar vengán calibrados y se deberá entregar el respectivo certificado de calibración.
- Adjuntar certificado firmado por el representante legal indicando que los siguientes equipos biomédicos con respecto a calibración, se entrega con su certificación ONAC:
 - MEDIDOR DE pH Y CLORO PARA AGUA POTABLE
 - TENSÍMETRO ANEROIDE DE GRADO MÉDICO, PORTÁTIL
 - TERMOHIGRÓMETRO



- Adjuntar por medio de una imagen el Sticker y/o placa de mantenimiento preventivo y/o calibración a instalar en los equipos objeto del presente contrato, el cual debe indicar como mínimo el nombre de la empresa, fecha del mantenimiento preventivo y/o calibración realizado y un consecutivo.

NOTA: La evaluación técnica será realizada de manera integral sobre los doce (12) equipos que conforman el ANEXO TÉCNICO, por lo cual el oferente deberá ofertar obligatoriamente la totalidad de los ítems y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas para cada uno de ellos. No se admitirán ofertas parciales. La presentación de una oferta que no contemple la totalidad de los equipos requeridos dará lugar al rechazo de la oferta, de acuerdo con las reglas y causales de rechazo establecidas en el proceso.

13.2.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso certificado de su ARL

13.2.4 EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta y para su verificación solo se tendrá en cuenta la experiencia debidamente registrada en el RUP.

La experiencia podrá ser continua o discontinua, por lo que podrá acreditarse sin importar la antigüedad de esta, la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	Segmento	Familia	Clase
Básculas de piso o de plataforma	41	11	15
Evaluación Diagnostica Y Productos De Examen De Uso General	42	18	15
Termómetros Médicos Y Accesorios	42	18	22
Medidores de altura	41	11	16
Sistemas láser de medición	41	11	16
Estuches para equipos	53	12	17
Kits de equipos médicos de laboratorio o de campo o productos relacionados	42	17	20
Forros para equipos médicos	42	19	25
Bolsas para equipos médicos	42	19	25
Estetoscopios de doble audífono	42	30	15
Acuerdo de servicios de equipos médicos o quirúrgicos	85	16	15

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR	CO-CBS-FT-49 V3

El proponente podrá demostrar la experiencia en hasta **TRES (3) CERTIFICACIONES** que deberán reunir las siguientes condiciones:

- Que el objeto u obligaciones específicas de los contratos correspondan al objeto que se pretende ejecutar.
- Que la totalidad de los contratos aportados se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados en por lo menos tres (03) de los códigos UNSPSC solicitado.
- Que los contratos se hayan terminado o liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- Que la sumatoria de los valores acreditados en los contratos aportados como experiencia sea igual o superior al cien (100%) del valor **del presupuesto oficial de los ítems ofertados**, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de conformidad con los valores establecidos en el estudio de mercado.

En caso de presentarse una propuesta plural deberán cumplir en forma conjunta con dicho requisito.

Para efectos de verificar la experiencia relacionada con el mantenimiento de los bienes objeto del proceso, se deben allegar las certificaciones de los contratos acreditados en el RUP, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica.
- Objeto el contrato, discriminando los productos entregados
- Periodo de ejecución.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, **no serán tenidas en cuenta** para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

De conformidad con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El procedimiento para la verificación de la Experiencia de los consorcios y/o uniones será a través de la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En todo caso, el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta. Las verificaciones de las certificaciones de experiencia no tienen puntaje alguno, pero habilita o inhabilita la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos del pliego de condiciones.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:



PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	\$1.750.905

13.2.5 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicará a la siguiente y así sucesivamente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Secretaría de Salud de Bogotá D.C.
Calle Bogotá 100-100

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V3

En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
- En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
- El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
- Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
- El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.
- La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14. ANALISIS DE RIESGOS

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso, la cual se encuentra anexa al presente proceso de selección en documento Excel denominado MATRIZ DE RIESGOS, la cual hace parte integra del estudio de necesidad.

15. GARANTIAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos: según aplique

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.	El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA 1113
Subsecretaría de Contratación
de Bienes y Servicios S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V3

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados. (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)	Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.
De la provisión de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de equipos	Por el 5% del valor estimado de los repuestos o el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato o 1 año contado a partir de la entrega del repuesto o accesorio
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)	El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

16. FIRMAS AUTORIZADAS

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director de Gestión del Riesgo	Leidy Viviana Cruz Parra	
Supervisora del Convenio 8385626-2025 PSPIC	Yolanda Janeth Gutiérrez Montilla	
Coordinadora del Convenio 8385626-2025 PSPIC	Maira Julieth Tinoco Fierro	
Coordinadora del Convenio 8374552-2025 – EMB	Leidy Viviana Martínez Oliveros	